

Siete de febrero de dos mil veintitrés.

Proceso	:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandantes	:	CLAUDIA CASTAÑO ECHEVERRY GIOVANNY CARDONA YEPES
Demandados	:	MANUEL AVILA PERSONAS INDETERMINADAS
Vinculados	:	AGUSTIN TRUJILLO JOSÉ CIEBEL MARÍN
Radicación	:	631904089002 2020- 00101-00
Sustanciación	:	0029

Dentro del proceso de la referencia, revisado el registro fotográfico de la valla, se observa que al parecer la misma no reúne los requisitos, respecto de las medidas establecidas en la norma: artículo 375 del código general del proceso, numeral 7.... “Tales datos deberán estar escritos en letra de tamaño no inferior a siete (7) centímetros de alto por cinco (5) centímetros de ancho”, por lo que se requiere al apoderado para que verifique si la misma, cumple con dichas medidas, en caso negativo deberá hacer la respectiva corrección, teniendo en cuenta que el despacho al momento de realizar la respectiva inspección judicial verificarán las mismas, en caso de tener que repetir o corregir la valla, deberá remitir fotos de la nueva valla para la respectiva publicidad.

NOTIFÍQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO EL**

08 DE FEBRERO DE 2023

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Adriana Gaviria Marquez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8504fe75fd053588e553958764da79f2101535fca36538a732bc82aec5768826**

Documento generado en 07/02/2023 03:22:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>